



<https://www.fpeuskadidual.eus/>

COORDINACIÓN DUAL (Tfno.: 945 258025)

**Coordinación general**

**Mari Carmen Lasa**

[mclasa@garraeskola.com](mailto:mclasa@garraeskola.com)

**Especialidades**

Servicio: Estíbaliz Fernández

[esti@garraeskola.com](mailto:esti@garraeskola.com)

Cocina: César Cepeda

[cesar@garraeskola.com](mailto:cesar@garraeskola.com)

Panad.-Past.: Susana Berasaluce

[susana@garraeskola.com](mailto:susana@garraeskola.com)

FPB: Raúl Duandikoetxea

[raul@garraeskola.com](mailto:raul@garraeskola.com)

## OBJETO

---

Aprender a través del trabajo y favorecer la inserción laboral

## VENTAJAS PARA LA EMPRESA

---

- Preparar personal cualificado adaptado a las necesidades de la empresa.
- Es una herramienta para la selección y captación de personal.
- Facilitar el relevo generacional.

## MODELOS DE FP DUAL

---

Hay varios, pero el que ahora proponemos es un primer curso de asistencia exclusiva al centro escolar y un segundo curso en alternancia entre el centro escolar y la empresa.

## TIPOS DE RELACION ALUMNADO-EMPRESA

---

- Contrato de formación y aprendizaje.
- Beca.

CONTRATO	BECA
<b>EDAD ALUMNO-A</b>	
Mayores de 16 y menores de 30 años.	No tiene límite de edad. Unico modo en FPB, independientemente de edad.
<b>JORNADA LABORAL</b>	
Será inferior al 75% de las horas del convenio. En periodos de estancia exclusiva en la empresa jornadas límite de 8 h/día. No horas extras. No trabajo nocturno.	Será inferior al 75% de las horas del convenio. En periodos de estancia exclusiva en la empresa jornadas límite de 8 h/día. No horas extras. No trabajo nocturno.
<b>PERIODO DE PRUEBA</b>	
Lo pactado en convenio o... No más de 2 meses y en las empresas de menos de 25 trabajadores no más de 3 meses (Art. 14 ET).	No está determinado.
<b>EXTINCIÓN</b>	
No indemnización. Sí finiquito.	No está determinado.
<b>RETRIBUCIÓN</b>	
En proporción al tiempo de trabajo según lo establecido en Convenio Colectivo. En ningún caso podrá ser inferior al SMI (en proporción al tiempo trabajado).	En ningún caso podrá ser inferior al SMI (en proporción al tiempo trabajado pero nunca inferior al 60%). Recomendación: En proporción al tiempo de trabajo según Convenio (evitar agravios comparativos).
<b>OTRAS CUESTIONES</b>	
Reducción del 100% de las cuotas de la SS (empresas de menos de 250 trabajadores).	Reducción en las cuotas de la SS.
Subvención Lanbide de 2000 € por contrato y año.	No tiene subvención.
Si se transforma en indefinido, reducción en la cuota de la SS de 1500 €/año durante 3 años (1800 €/año en mujeres).	No tiene reducción de cuotas de SS.